

EL ESPAÑOL INDEPENDIENTE.

Este periódico sale todos los días por la tarde excepto los domingos. — Dará por separado en tomos, las leyes, reales órdenes y decretos del gobierno. — El precio de suscripción será de 20 rs. al mes para Madrid, y 12 para las provincias, franco de porte: 20 y 24 por dos; 28 y 34 por tres meses. — Se suscribe en Madrid en la librería de la Vinda de Paz, frente á las Covachuelas; y en las administraciones de Correos de las cabezas de partido y de las principales capitales de Provincia, excepto en Zaragoza, que será en la librería de Polo y Monge; Valladolid, en la de Santanen; Sevilla, en la de Hidalgo; Barcelona, en la de Sauri; Valencia en la de Gimeno. — La redacción está en la calle de Cervantes núm. 34, cuarto principal.

Seguimos en el mismo estado que ayer; aun no han desistido de su temerario empeño los cajistas, ni los editores y dueños de imprenta piensan acceder á las injustas pretensiones de aquellos.

La Autoridad superior política nos dió ayer todas las seguridades de vigilancia y protección que eran de esperar de su ilustración y celo, por medio de una comisión que se nombró al efecto.

Hacemos un esfuerzo en obsequio de nuestros suscritores dando medio número, en vez de la plana que hemos publicado estos últimos días.

ACTOS OFICIALES.

Se ha sancionado con fecha 8 del corriente la ley discutida en Cortes concediendo á doña Severiana Mora, viuda de don Joaquín Méndez, fusilado por su decisión por la causa de la libertad, la pensión anual de 1,500 rs., sin perjuicio de la viudedad que goza.

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido una circular con fecha 11, declarando estensivo al hijo de padre que tenga otro sirviendo en la milicia provincial, ó reserva del ejército, sin mas varones de cualquier estado, el beneficio que señala la exención del párrafo 14 del artículo 63 de la ordenanza de reemplazos; bien entendido que este beneficio no es aplicable al hijo de padre que tenga otro en la milicia provincial, procedente de uno de los dos últimos reemplazos de 1840 y 1841, mientras esté no cuente dos años de servicio en ella, ó se halle con su batallón sobre las armas fuera de su provincia al hacerse el llamamiento y declaración de soldados.

Se han concedido honores de ministro togado del tribunal supremo de Guerra y Marina por decreto de 28 de junio último, á don José Antonio de Oláneta, fiscal primero de la audiencia pretorial de la Habana, y censor regio en aquella capital. Han sido aprobadas con fecha 10, con algunas modificaciones, las bases presentadas al gobierno por las diputaciones provinciales de Zaragoza y Teruel, para la construcción de la carretera de Mora de Ebro al bajo Aragón, y otra transversal de Caspe á Vinaroz. Por último la *Gaceta* de ayer confirma oficialmente las noticias que hemos publicado en nuestra última hoja relativas al encuentro de nuestras tropas con los ladrones de la Mancha, y al fusilamiento de Felip y otras de Cataluña.

BOLETIN NACIONAL.

CATALUÑA.

BARCELONA 8 de julio. Ayer noche tuvo lugar en esta capital, la captura del cabecilla Sebastian Rebutós (a) Pau de la Plana, y de su compañero, Francisco Alegre; regularmente sufrirán la pena capital.

—Si no estamos mal informados se están siguiendo varias causas criminales al cabecilla Rebutós por sus atrocidades. El odio que los pueblos le profesan es tan grande que como le hubieran cogido en alguno de ellos á estas horas ya no existiría. En obsequio á la justicia y observancia de las leyes deseáramos que si es digno como creemos de la última pena, no se tardase en aplicársela.

—Esta tarde ha salido de esta para Villafranca una compañía de granaderos de Saboya llevándose el cabecilla Rebutós y su compañero, capturados ayer, para pasarlos por las armas en aquel punto. También ha salido esta noche la compañía de granaderos del segundo batallón de la milicia Nacional para formar el cuadro y tomar parte en la función. A esta compañía pertenecen los nacionales que contribuyeron á la captura.

IDEM 9. Nuestro corresponsal de Hostalrich nos dice que el capitán de América don Diego de los Rios despues de mucho trabajo y sufrimientos ha podido capturar á los latro-facinosos llamados el uno Petit

Gasconch y el otro el Voluntario, célebres por sus fechorías. Estos son de los que salían á robar en la Mata de la Dent. En la casa donde se han capturado se han hallado varios papeles relativos á la facción pasada.

—De Lérida nos dicen con fecha del 7 que al otro día esperaban la llegada de un escuadrón de caballería de la division del general Zurbarán, y el 4, 5 y 6 salieron de Zaragoza tres batallones de Africa, que deben pasar por esta, aunque se ignora la dirección que tomarán. También dicen que pasaron por Balaguer tropas del Norte.

—Se nos ha asegurado que en la Conca de Tremp sobre la Peña del pueblo de Abella se dejaron veinte rebeldes uniformados con capotes de tela parda y boinas blancas capitaneados por el Gallar de Isona.

(Corresp. del Const.)

ANDALUCÍA.

CADIZ 8 de julio. El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, en sesión pública celebrada antes de anoche bajo la presidencia del señor gefe superior político, ha acordado por quince votos contra seis dejar vacante el puesto que ocupa, y de ello dar cuenta á la diputación provincial para que este cuerpo adopte las medidas correspondientes.

Dice el *Defensor del Pueblo*, que esta dimisión es un suceso grave; pero que era preciso se realizara, atendido el estado á que habían llegado las cosas. Estas no son otras que los insultos é injurias que les han dirigido diariamente los redactores de la *hoja volante*. Esta corporación antes de acordar su dimisión denunció al jurado la hoja en que se les calumniaba con toda clase de imposturas.

SEVILLA 9 de julio. Con escándalo hemos sabido que el día 28 del pasado fué registrada la casa de don José Jiménez por 15 dependientes del resguardo. Inviertieron cinco horas en este odioso reconocimiento, derribaron unas cuantas paredes é hicieron levantar la solería de una ó dos habitaciones, sin haber encontrado una hilacha siquiera de géneros de ilícito comercio.

MADRID 13 DE JULIO.

En nuestro número de anoche dijimos alguna cosa sobre la célebre interpelación del señor Campuzano y esplicaciones dadas por el señor Marlani en el Senado. Era natural que lo dicho en este cuerpo tuviera eco en el Congreso; y en efecto, así sucedió. En la sesión de ayer el ex-ministro de Estado señor don Antonio González pidió la palabra y se le concedió, para sincerarse de los cargos que el señor Marlani le habia dirigido hablando del *in pectore* tratado de comercio con la Inglaterra. Nos falta espacio para analizar debidamente el enérgico discurso del señor Gonzalez, pero lo haremos en su día. Por ahora solo podemos decir á nuestros lectores que el antiguo ministro se sinceró completamente de los cargos que le habia dirigido su adversario y antes amigo suyo Marlani: este señor senador ha quedado en muy mala posición dentro y fuera de España, y difícilmente podrá recobrar el crédito que tuviera en el país á no justificarse de las gravísimas acusaciones que contra él se han hecho; y si no nos equivocamos, le será tal vez imposible conseguirlo, porque existen sospechas muy fundadas en abono de lo que ha dicho el señor Gonzalez.

El discurso que el señor Ferriol pronunció en la sesión del 11 en el Congreso, acerca

de la rápida y general venta de bienes nacionales, merece para nosotros la justa calificación, sino de bien pronunciado, de perfectamente concebido y muy oportuno. Las ideas luminosas del señor Ferriol en esta materia, son dignas de fijar altamente la atención del Gobierno y de todos los hombres de bien que miren con interés la felicidad de su patria. Los enemigos de las instituciones y de las reformas fundan todas sus esperanzas en la lentitud con que se crean nuevos intereses, porque saben que mientras no se verifique ese cambio y trasmutación de la propiedad, no hay verdadera revolución. Una reacción será siempre temible, y podemos recordar los decretos que espidió Fernando en 1827 destruyendo con una plumada todo cuanto habían hecho las Cortes. El medio mas eficaz de prevenir todo peligro, es dar pronta salida á todos los bienes nacionales; ya sea vendiéndolos, ya repartiéndolos á censo. Piense bien el Gobierno lo que hace en este asunto vital.

El pueblo ha formado mala opinion de las administraciones de bienes nacionales con justicia ó sin ella, y esta es una de las causas que desacreditan el nuevo orden de cosas. ¿Por qué, pues, se insiste en una operacion, cuando se vé que ha de producir funestos resultados? Se dirá tal vez que estando destinado el producto de estos bienes al pago de los acreedores del Estado no se pueden vender de una vez, porque seria malbaratarlos. Todo esto se alegó en otra ocasión, y sin embargo, fue victoriosamente combatido por el señor Flores Estrada, haciendo ver hasta la evidencia que el único modo de interesar á mayor número de individuos en el sosten del nuevo orden de cosas era distribuir todos estos bienes. Mas el partido liberal tiene el gran defecto de ser demasiado confiado, como dice con oportunidad el señor Ferriol. ¿Cuánto se engaña! Parece que está ciego y sordo. ¿Cómo mira con indiferencia todo lo que pasa alrededor de sí? ¿Confía acaso en sus propias fuerzas? Los bienes nacionales no llegarán á venderse marchando con la lentitud que se observa, mientras que el partido apostólico camina tan de prisa. Sobre este punto nos detendremos próximamente á manifestar nuestros temores; porque es menester decirlo de una vez, de todas las desgracias que ha sufrido la España en estos últimos tiempos, es causa primordial este partido que nunca cesa, y hoy se presenta con mayor decision, afectando su acostumbrado celo religioso. Cuando, como dice el señor Ferriol, se hayan enaginado todos los bienes nacionales, se amortiguarán por lo menos sus esperanzas ya que no se estingan completamente, y empezará la nación á entrar en calma; lo que no es posible en el día, que tanto este partido la agita.

BOLSA.

Señores redactores del *Español independiente*.

MADRID 12 de julio de 1842.

Muy señores míos: He de menecer de la bondad de Vds. se sirvan insertar en su periódico las cortas reflexiones siguientes, á que quedará muy agradecido su afectísimo servidor

Q. B. S. M.—A. F. G.

La idea de que nuestra nación está destinada á sufrir, por la imbecilidad, mala fé ó ignorancia de nuestros mal llamados hombres de Estado, se ha venido á corroborar con la orden in-

serta en la *Gaceta* de 10 del corriente (1) chocante hasta el extremo, por estar espedita por un ministro de Hacienda, en quien deben suponerse conocimientos, de que debe estar revestido el que ocupa su puesto; esto es, conocimientos prácticos del fundamento en que se apoya el crédito de una nación, y particularmente de la suya.

Ignorancia crasísima es la del hombre que no sabe la obligación que todo Gobierno tiene de mejorar el crédito de su país, de conservar y no lastimar los intereses de los que le componen.

Olvidando sin duda el señor ministro de Hacienda esta doctrina (ó acaso mal aconsejado) se conoce ha dispuesto destruir absolutamente el crédito; y así su bellísima obra ha comenzado por la citada orden, que ha merecido los mayores aplausos, y hace concebir ideas muy aventajadas de los conocimientos de S. E. en el particular ó de los consejos que haya escuchado, porque no se sabe á ciencia cierta si ha sido obra suya ó inspiración. De cualquiera de los dos modos que haya sido concebida y dada á luz, damos el parabién á quien correspondiente gloria, por su malísima redacción, por no tener pies ni cabeza, por no saberse á qué género pertenece, y porque no debió publicarse, por pedirse en ella solo informes. Pero al hablar de publicación deben tenerse á la vista los intereses de los jugadores á la baja; y á no tener una idea exacta de la integridad de S. E., hubiéndose sospechado que esta publicación le había valido algunos miles de pesos.

Solo á la ignorancia de un hombre que jamás ha saludado el crédito de la nación es dado destruir tres leyes de una sola plumada. Primero: Porque ataca y destruye unos títulos al portador, que solo una ley puede hacer variar de carácter, de los que unos tienen once cupones y otros tres, porque así acomoda á sus tenedores. La capitalización es voluntaria, pues así lo proclamó la Rejencia provisional; y esto es justísimo, porque no pagándose los intereses, nadie puede obligar á los tenedores con once cupones á que los capitalicen.

2.º Porque ataca la propiedad particular, sin reuamercion de daños y perjuicios, y

3.º Porque da en tierra con la ley que creó la Bolsa de comercio.

Pasemos ahora á explicar á S. E. qué es Bolsa, y le diremos: Bolsa es una casa de juego, donde unos especuladores están por la subida y otros por la baja en los precios de los efectos públicos, con la diferencia de que los últimos hacen que el crédito del Gobierno se debilite mas y mas, por no estar acordes en sus principios. Le diremos tambien, que en todas las Bolsas extranjeras se fija la atención en una clase de crédito para especular, v. gr. en París y Londres lo está en el 3 p 8, y todos los dias vemos diferencias de 1/4 y 1/2 p 8, y esto es efecto de la mas fuerza de unos ú otros especuladores. Esta corta diferencia equivale á un 15 p 8 en la Bolsa de Madrid, porque en cualquiera de aquellas se realizan en un solo dia mas operaciones, que las que aquí pueden hacerse en 30 dias.

Concluidos que fuesen los títulos con 11 cupones se especularia con los de 5 p 8, y sucederá como en aquellos, que el que tenga mas fuerza será el que imponga la ley, en la subida ó baja del precio.

Pero una vez que tanto y tan grande escándalo ha dado á S. E. la Bolsa de Madrid, mejor hubiera sido que dando un término de 60 dias para la liquidación de las negociaciones pendientes, y para no afectar tanto al crédito, hubiese mandado cerrar la Bolsa, pues en hacer dos cosas fuera de sus atribuciones, preferible hubiera sido esta (2).

Cual sea el sublime y saludable objeto conseguido con la publicación de la tal disposición, la cotización del día 11 contesta.

La inteligencia del señor Cantero y de los

(1) Su fecha del 5 y publicada en domingo; todo esto con buena fé y efecto de la mas sana intención. Se conoce que el comunicante es bolsista viejo, y sabe por lo mismo lo que son estas cosas.

(2) Todo seria ilegal, atentatorio y soberanamente tiránico. Solo pueden hacerlo las Cortes después de oír á unos y á otros.

(Notas de la Redacción.)

miembros de las juntas de comercio y sindical es imposible no rechace con energía cuanto contiene la orden del ministro, y le aconsejen mas tino y cautela, para no comprometer el crédito de la nación y los intereses de infinitos tenedores y especuladores de nuestros títulos con 11 cupones.

CORREO DE HOY.

En la sesión del 4 de este mes en la cámara de los Lores, manifestó el duque de Richmond que deseaba saber si era cierto que en el dia anterior se había cometido un atentado contra la vida de S. M., aunque no resistiera en esta interpelación si los señores Ministros no hallaban conveniente dar contestación, pero que en su opinion no debía dividirse antes de haber adquirido noticias de este acontecimiento.

Lord Aberdeen contesta que participa de la misma opinion del duque de Richmond; que se limitará á decir actualmente que el individuo en quien recaen los indicios de haber cometido el atentado ha sido detenido, pero seria prematuro decir mas en la ocasion en que le recibe la indagatoria.

Segun el *Messenger* de Paris, el dia 2 ocurrió en el cementerio de Mont-Parnasse una escena de desorden que pudo haber tenido graves consecuencias.

Estaban varios oradores perorando sobre le cadáver del médico Bauny, republicano de los mas exaltados, y á quien habían ido á enterrar con gran acompañamiento, formado la mayor parte de nacionales con armas; habiendo hecho una descarga al tiempo de colocarle en la sepultura. Tres discursos se habían pronunciado llenos de espresiones virulentas y de principios democráticos, cuando en el cuarto se empezó á incitar á la desobediencia, y á la resistencia á las leyes, hasta dar fin de la infame propiedad.

El comisario de policía se opuso á la continuación del discurso en aquellos términos, y el concurso empezó á silbarle y á gritar: fuera el comisario! El comisario mandó á la guardia municipal que dispersase los grupos; y los perturbadores apedrearon á la policía desenvainando los sables y gritando á las armas. Pero estas voces fueron inútiles, porque la policía arrestó á las cabezas del motin y se calmó la bullanga.

VARIEDADES.

El Ayuntamiento constitucional de Almasa ha hecho una esposicion al gefe político de la provincia (Valencia) anunciando el desasosiego que se nota en el mismo, ocasionado de la falta de agua para el riego de los arrozales, principal y casi única riqueza del país. En ella se señala la causa y la persona á quien se atribuye este mal, tanto mas grave cuanto que, segun parece, el agua que se les quita se pierde sin utilidad.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 10 de julio de 1842.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 298 individuos, de los cuales los 11 han sido nuevos imponentes..... 17,030
Se han devuelto á solicitud de 15 interesados..... 43,206 13
El director de semana, Diego del Rio.

Hace ya algunos meses que las cantidades retiradas son mayores y cuando menos iguales á los ingresos. Pero esto no nos admira al ver que cada dia se aumentan las sublevaciones de las clases industriosas, contra los mismos interesados que debieran depositar en estos establecimientos creados esclusivamente para proporcionarles su socorro en sus enfermedades ó vejez.

Al catedrático de Farmacia de cuarto año,

de Barcelona, le han felicitado todos sus discípulos por una obra que ha publicado titulada: *Tratado de Farmacia operatoria, y de Farmacia Legal*. El entusiasmo y gratitud de dichos estudiantes abona los versos de la felicitacion que son muy malos; y á decir verdad, ni son malos ni buenos, porque primero necesitaban ser versos.

Dicen de Barcelona, que circulan por aquella capital varios títulos al portador falsos.

Mejoras materiales. El gefe político de Zamora noticia al ministerio de la Gobernacion que en cumplimiento de lo que se previno de orden de S. A. el Regente del reino en 20 de noviembre último, se han plantado en aquella provincia 16925 arboles de varias especies, y sembrádose de piñon, castaña y bellota 35 fanegas de tierra.

El gefe político de Cáceres participa asimismo que en aquella provincia se han plantado 4,796 arboles y sembrádose 2,063,043.

Teatro de la Cruz. Anoche se dió por primera vez el gran baile pantomimico titulado: *La Lámpara maravillosa*. Lo hemos visto en Francia y en Barcelona; pero á fuer de imparciales confesamos que en ninguna de las dos partes se ha desplegado la suntuosidad, magnificencia y buen gusto que en Madrid. Las decoraciones son sorprendentes y el señor Aranda ha entendido perfectamente la historia de este gran baile. Los trajes de los bailarines y comparsas son de buen gusto y lujosos. Las parejas francesas é italianas, han rivalizado honrosamente en su arte, y ambas han hecho esfuerzos colosales para llamar la atención de los concurrentes y lo consiguieron completamente. Las parejas españolas asimismo hicieron mas de lo que debía esperarse porque no están acostumbradas á esta clase de bailes, pero se vé su buena disposicion. En una palabra es funcion que llevará al teatro de la Cruz todo Madrid y lo merece; bien que el público no cesó un momento de aplaudir con entusiasmo á todos los artistas.

Hemos oido decir que el señor Jontoya, subsecretario del ministerio de Hacienda será nombrado director general de rentas y arbitrios de amortizacion, en reemplazo de D. José Croyá que desempeña este cargo interinamente en la actualidad.

El dia 6 se ahogó en el rio de Sevilla don Federico Vigneau, tercer catedrático del colegio de S. Telmo por haber querido pasar á nado para comer en Triana, llevando la ropa sobre la cabeza. De los dos amigos que le acompañaron, se salvó uno en una lancha de socorro, y el otro pudo salvar la orilla opuesta.

De esta imprudente temeridad ha quedado viuda una muger embarazada, y huérfanos dos niños menores de 4 años.

Hoy se esperan en esta capital á los dos hijos del señor Infante don Francisco.

Denuncias. Se ha declarado por unanimidad haber lugar á la formacion de causa, por una hoja que se repartió al público con el *Eco del Comercio*, y que ha sido denunciada por el señor juez de primera instancia don Antonio Viadara. Denunciado un artículo inserto en el número 132 del *Peninsular*, por el cabildo de Oviedo, ha declarado el jurado no haber lugar á la formacion de causa por cinco votos contra cuatro.

El dia 24 de junio ocurrió en el camino de hierro de Postdam (Prusia) una desgracia que pudo haber sido como la de Versailles, á no haber abierto las portezuelas de los carruages en el instante que se manifestó el incendio.

En la sesión del Congreso, despues del despacho ordinario, se han anunciado hoy varias interpelaciones, en especial al señor ministro de Hacienda la relativa á las últimas ocurrencias de la bolsa, y un ofrecimiento de empréstito de 500 millones. Despues se ha continuado la discusion del expediente sobre el contrato de las sales de la provincia de Cataluña en la que han usado principalmente de la palabra los señores Madoz y Ayllon.

TEATROS.

PRINCIPE. Mañana jueves no hay funcion. Pasado mañana viernes se pondrá en escena el drama nuevo en 5 actos, arreglado á nuestro teatro por un distinguido literato, titulado *El Corsario*.

CRUZ. A las 8 y media de la noche: *Un Casamiento Provisional*, comedia en un acto. — *La Lámpara Maravillosa*, gran baile en 3 actos.

Editor responsable, B. PEREZ.

IMPRENTA DE OMAÑA.

EL ESPAÑOL INDEPENDIENTE.

Este periódico sale todos los días por la tarde excepto los domingos. — Dará por separado en tomos, las leyes, reales órdenes y decretos del gobierno. — El precio de suscripción será de 10 rs. al mes para Madrid, y 12 para las provincias, franco de porte: 20 y 24 por dos: 28 y 34 por tres meses. — Se suscribe en Madrid en la librería de la Viuda de Paz, frente á las Covachuelas; y en las administraciones de Correos de las cabezas de partido y de las principales capitales de Provincia, excepto en Zaragoza, que será en la librería de Polo y Monga; Valladolid, en la de Santaren; Sevilla, en la de Hidalgo; Barcelona, en la de Sauri; Valencia en la de Gimeno. — La redacción está en la calle de Cervantes núm. 34, cuarto principal.

Ni mas ni menos que ayer sigue la paralización de los trabajos periodísticos. En medio de estas fatales circunstancias, haremos por seguir publicando á medias nuestro periódico, hasta que pase la tormenta, que tal vez sea muy en breve.

BOLETIN PARLAMENTARIO.

Reducidos estamos á dejar en la obscuridad una multitud de materiales, que debieran por muchas razones ver la luz pública; y condenados á pasar en silencio nuestra pobre opinión sobre algunas cuestiones de interés que quisiéramos ventilar cumplidamente. Pero el panorama que se despliega lánguidamente á nuestra vista está pálido y descolorido; las sesiones de los diputados pasan sin interés, y los pocos individuos que las forman, no hacen otra cosa que presentar interpelaciones, inútiles las mas, pero que afortunadamente no roban el tiempo á discusiones de gran interés, porque estas no pueden tener lugar ahora que el Congreso está cada día mas desierto.

Ayer se presentaron cinco interpelaciones, cuatro del señor Pastor y una del señor Castañs. Este señor diputado conoció la gravedad de la real orden del 5 de julio, y quiso que el gobierno le diese esplicaciones sobre ella para evitar la ruina del crédito.

Continuó despues la discusion sobre la contrata de sales de Cataluña en los siete años desde 1831 al 38, y en ella desplegaron su celo y buena fe los señores conde de las Navas y Ayllon. La cuestion esta es muy fastidiosa ya, por lo mucho que se ha hablado de ella. Este asunto ha puesto bien de manifiesto la mala administracion que hace tiempo tiene la hacienda, porque no de otro modo puede esplicarse que una empresa particular saque de una venta cualquiera ingresos superiores á los que obtenia el Gobierno antes y aun despues de haberla tenido por su cuenta.

El Senado continuó la discusion relativa al señor duque de Castroterreño; pero quedó aprobado el dictámen de la comision favorable á dicho señor senador.

En la continuacion del dictámen de la comision de presupuestos pidió el señor Ondovilla que se examinassen minuciosamente; pero el señor Landero dijo que la comision habia reconocido la necesidad de no hacer novedad en ellos para no dejar al gobierno sin medios de gobernar, y se aprobaron los presupuestos por 42 votos contra 14.

Pasóse despues á discutir la adición del señor marqués de Fálces, que fue apoyada por los señores conde de Pinofiel y Ruiz de la Vega, repitiendo las mismas razones que su autor; pero fue desechada por 40 votos contra 17.

Así se hallan los cuarpas colegisladores, en cuyos individuos se nota el cansancio y fastidio consiguientes á la prolongacion de esta legislatura, que tal vez termine pasado mañana, siendo imposible hacer otra cosa, vista la imposibilidad en que están de ocuparse de ninguna clase de trabajos, por no asistir casi nadie á las sesiones.

ACTOS OFICIALES.

Con fecha 12 de este mes se ha servido S. A. el Regente del reino admitir á D. José Ramon Rodil, actual Presidente del consejo de ministros la dimision del cargo de inspector general de infanteria; y con la misma fecha ha nombrado para que lo desempeñe al teniente general D. Francisco de Pau-

la Alcalá, que servia el cargo de capitán general del duodécimo distrito militar, para cuya vacante nombra S. A. al mariscal de campo D. Evaristo San Miguel.

Con fecha 7 de este mismo mes ha tenido á bien S. A. el Regente del reino decretar varias reglas para la venta y distribucion de los géneros ilícitos aprehendidos, que se venderán en pública almoneda, á la menuda, con arreglo á la 4.^a disposicion de la real orden de 26 de julio de 1840.

Con fecha 11 del mismo se circula á los intendentes por el ministro de Hacienda una orden de S. A. el Regente del reino, para que sin levantar mano se ocupen en la formacion de una matrícula catastral en que se aprecie la riqueza de la provincia en toda su estension.

Por el mismo ministerio y con igual fecha se previene al director general de Aduanas con arreglo á lo dispuesto en 26 del anterior acerca de una comision que se ocupe en formular una instruccion para la observancia de la ley que decreten las Cortes, estableciendo un nuevo sistema de contribuciones, que la comision no deje de la mano este cometido, que si necesita algun medio que no esté á su alcance lo proponga inmediatamente al gobierno que se halla dispuesto á facilitar todos los auxilios posibles; y que la misma comision remita semanalmente al ministerio la noticia circunstanciada de cuanto se adelanta en asunto de tanta gravedad y trascendencia.

Con fecha 13 de este mes se previene de orden del Regente por el ministerio de la Gobernacion á los gefes políticos que quedará sin curso toda solicitud que se separe del orden establecido por los artículos 50, 53, 82, 164, 255 y 289 de la ley de 3 de febrero de 1823 y de lo prevenido por real orden de 18 de mayo de 1834, teniendo presente no remitir al ministerio instancia alguna de que no deba dar parte, omitiendo tambien las consultas de facil resolucion, y que las solicitudes de que deba darse cuenta á S. A. vengan con toda la instruccion necesaria.

Por otra circular del propio ministerio de igual fecha se manda á dichos gefes políticos, que remitan dentro del término de un mes copia de los inventarios clasificados de los objetos literarios y artísticos que entran en las provincias, dando noticia al propio tiempo de si se hallan establecidos la biblioteca y museo provincial, con otras prevenciones á este objeto; y al mismo tiempo procuren ponerse de acuerdo con las corporaciones populares y asociaciones científicas y artísticas con el fin de activar la formacion de gabinetes arqueológicos, numismáticos y mineralógicos.

MADRID 14 DE JULIO.

Uno de los problemas que mas ocupan en el dia la atencion pública en sus diversas esferas, que mas lugar da á diferentes conjeturas y encontradas opiniones y cuya solucion aparece harto difícil y espinosa, es la coexistencia del actual Congreso y del nuevo gabinete. Situados están estos dos cuerpos el uno frente del otro sin atraerse, sin rechazarse y condenados á una aparente inercia, quizá por la igualdad de sus respectivas fuerzas. Arduo seria, atendidos los antecedentes que han producido esta situacion, el calificar y medir toda su trascendencia de antemano, y aun mucho mas el resolver si en la actualidad es preferible esa inercia á un movimiento cuyo alcance y direccion pudieran llevarnos á donde menos apeteciesen y esperasen nuestros cálculos y nuestros deseos. Escusado fuera que tratásemos nosotros de esconder, ni de disfrazar la falta de conformidad, que existe entre el parlamento y el ministerio: sobrado publicas es para que incurramos en esa estéril candidez. Estamos lejos de juzgar ventajoso ese desacuerdo, pero casi nos resignamos con él, porque, para decir la verdad, no entrevemos camino alguno facil de restablecerle. En efecto, ¿queda algun otro medio de salir de este estado, mas que la retirada del gobierno ó la di-

solucion de las Cortes? Nosotros no lo encontramos. Pero constitucionalmente hablando, ¿son en igual grado posibles estos dos hechos? Otra vez volvemos á tropezar en el escollo. La misma dificultad, que domina al todo, se reproduce en cada una de las partes.

Despues de la noche del 28 de octubre, que no queremos recordar y que dudamos sea mas grata al palacio de Oriente que al palacio de Buenavista, la situacion gubernativa quedó mas complicada que antes. El poder en uso de sus facultades nombró un ministerio, que no era parlamentario, pero sí constitucional, es decir, que reconoció y cedió al influjo del Congreso, pero significando al mismo tiempo que no queria sacrificar ante las Cortes sus prerrogativas constitucionales. Por lo tanto cuando la corona depositó su confianza en los actuales ministros debia hacerlo y lo hizo, como se dice vulgarmente hablando, con su cuenta y razon, conociendo el fondo y la superficie de aquella crisis y resuelta á sostener y llevar á cabo su pensamiento, aun á riesgo de arrostrar la ira parlamentaria formulada en un voto de censura. Se ve, pues, que moralmente no es posible que en las altas regiones del poder haya propension á variar los miembros del gabinete.

Veamos ahora si por otra parte seria cuerdo en este el aconsejar una disolucion. ¿Qué fin se podia prometer en ello? El saber si de las urnas electorales salia la aprobacion de su nombramiento y de su marcha. Pero en primer lugar no sabrian la verdadera opinion del pais, porque andan aun ciertos elementos muy desencadenados, están todavia demasiado revueltos los ánimos, se encuentran bastante enardecidas las pasiones para que se vean con claridad los sucesos y se califique con justicia á los hombres. Nosotros no podemos ni queremos hacernos ilusiones: estamos muy seguros de que los sujetos que vendrian á ocupar los bancos del Congreso no serian la verdadera expresión de la voluntad nacional: mas esta voluntad, tal como fuese, mereceria respeto y consideracion, seria la verdad electoral con la que fuera preciso transijir, ya que no ceder en un todo, porque tal es la ley del sistema de mayorías y minorías. Y seria esto tanto mas necesario é inevitable, cuanto que nosotros hemos opinado siempre, y lo reputamos principio práctico de gobierno, que cuando un ministerio que ocupa todas las jerarquías gubernativas; que dispone de toda la administracion; que domina desde la presidencia del Consejo hasta el último empleo público; pierde unas elecciones, apesar de la omnipotencia que le dan su posicion, la miseria pública, la empleomanía y el natural servilismo que reina en muchas partes, ese gobierno es perdido, ese gobierno debe necesariamente resignar el mando. Ahora bien; tal es nuestro temor, nuestro presentimiento, y con nosotros temen y presienten cuantos sin hacerse ilusiones sobre la faz política que nuestros asuntos presentan, y estimando en su verdadero valor la fuerza que tiene cada uno de los partidos adversarios del actual poder, lanzan una mirada escrutadora hácia el occidente, para ver si el día de mañana saldrá sereno y apacible ó encapotado y tempestuoso. Si; nosotros no creemos que se ha estacionado la revolucion de setiembre; creemos, por el contrario, que marcha; que sigue su curso, y que introduciéndose en ella algunos elementos extraños no es imposible que lleguen á darla un giro tortuoso y opuestos á los principios que entonces se proclamaron. Por eso es urgente y tal vez imprescindible que sepamos lo

que queremos y a dónde vamos; que el gobierno tenga un sistema fijo y conocido, y que haga triunfar a todo trance; sistema justo sobre todo, porque sin justicia no hay fuerza, no hay estabilidad, no hay prestigio. Por eso admitimos y capitulamos con estas Cortes, porque al menos subamos las opiniones y su marcha política, que no se ponen a la Constitución del Estado, lo que no podríamos esperar con seguridad si triunfasen, los que se dicen mas progresistas y mas moderados que nosotros.

Diremos para concluir, y volviendo al asunto de este artículo, que estamos políticamente en una posición muy anómala: existe ese desacuerdo que hemos apuntado entre el Congreso y el gabinete; pero nos guardaremos muy bien de caer en el mal pensamiento de aconsejar su disolución. Por otra parte, siempre sería de notar y aplaudir que se señalase la renuncia por el hecho de haber atravesado unas mismas Cortes por tantas crisis y revueltas viviendo por primera vez en ocho años todos los días que la ley fundamental les ha amareado.

CORTES.

SENADO.

Sesión de ayer 15 de julio.

Se abre a la una aprobándose el acta de la anterior.

Se lee por segunda vez y apoya el señor Ballesteros una proposición de ley para que los promotores fiscales y jueces de primera instancia, garanticen sus destinos por medio de fianzas; y pasa a una comisión.

ORDEN DEL DIA.

Se aprueba que pase al gobierno la solicitud de un vecino de Hinojales para que continúe verificándose el sorteo para el ejército como hasta aquí.

Continúa la discusión sobre el dictamen de comisión que propone pase a una especial, según se ha pedido la comunicación del gobierno sobre la sentencia dada en la causa del señor duque de Castroterreno.

Se leen varios antecedentes y acuerdos del Senado sobre el particular.

Toman parte en este debate los señores Infantes, Díaz, Caneja, Muguero y Ruiz de la Vega, declarando este último que el haber el gobierno seguido el dictamen de la comisión y no el acuerdo del Senado es un hecho grave, pues advierte la voluntad del Senado. Interrumpido por el señor Presidente protesta solemnemente contra un hecho semejante.

El señor PRESIDENTE le interrumpe de nuevo diciendo que el Senado no es lugar a propósito para esta protesta, y concede la palabra a la comisión.

Usa de ella el señor Ossa, diciendo que la comisión no ha podido hacer otra cosa.

Dando el punto por bastantemente discutido queda aprobado.

Continúa la discusión de presupuestos siguiendo en el uso de la palabra el señor Ondovilla: esfuerza-se en probar, que no ofrece dificultad que se examinen y corrijan.

Después de un ligero debate queda aprobado el dictamen de la comisión por 42 votos contra 14.

El señor PRESIDENTE manifiesta que hay un voto particular que no siendo contrario al dictamen ni habiendo desechado la comisión puede discutirse desde luego como una adición.

En este debate hablaron los señores Infante, Marques de Falces, Ministro de Marina, Pino-Fiel y Ruiz de la Vega, y habiéndose declarado suficientemente discutido queda desechado en votación nominal por 40 votos contra 17.

Hay una adición del señor Ruiz de la Vega para que mientras no se vote la ley de cesantías de ministros se sigan satisfaciendo como hasta aquí. Pasa a la comisión.

Se lee el dictamen de la comisión que autoriza al gobierno para seguir cobrando los presupuestos. La comisión desecha lo propuesto por el Congreso por no ser necesario una vez aprobados los presupuestos.

Se lee una proposición del señor Ruiz de la Vega sobre la declaración hecha por un secretario sobre el asunto del señor Duque de Castroterreno.

A las cinco el señor Presidente levanta la sesión.

CONGRESO.

Sesión del 13 de julio.

Se abre a la una y cuarto con la lectura y aprobación del acta.

El Congreso queda enterado de varias comunicaciones del Senado, que ha aprobado algunas de ley.

El señor CASTAÑAS anuncia una interpelación al señor ministro de Hacienda sobre los monopolios de la Bolsa.

El señor PASTOR anuncia cuatro interpelaciones al gobierno. La primera sobre el proyecto de ley sobre arreglo de la deuda interior. La segunda para que el señor ministro de Hacienda manifieste si para nivelar los gastos con los ingresos trata de rebajar los sueldos de algunos empleados, o si trata de aumentar los ingresos de las rentas. La tercera para que el mismo señor ministro diga si es cierto que se han

hecho proposiciones al gobierno ofreciéndole un empréstito de 500 millones de reales en metálico. Y la cuarta, sobre el estado de las causas y negocios que se hallan pendientes en el tribunal de la Rota.

Se avisará al gobierno para que responda sobre ellos cuando lo tenga por conveniente.

Discusión pendiente sobre el expediente de sales de Cataluña.

El señor conde de las NAVAS continúa en el uso de la palabra, mas viendo que no había suficiente número de diputados en el salón cesa de hablar, porque lo cree inútil apesar de lo importante del asunto.

El señor PRESIDENTE dice que ha mandado llamar a los señores que están en el salón de conferencias, que si no entran la culpa no es suya.

El señor GOMEZ ACEBO, rectificando; se extiende algun tanto en la relación de algunos hechos.

El señor MADAZ se ocupa de algunas reflexiones generales sobre la magistratura española, pero no cree que a pesar de sus virtudes, sean los tribunales de justicia los mas a propósito para decidir cuestiones de esta especie, y que hasta que se establezcan tribunales contenciosos-administrativos, será preciso conservar las subdelegaciones.

El señor AYLLON lamenta que se haya presentado este negocio en el Congreso cuando ya no puede mirarse con el interés que se merece, y viniendo al examen del expediente manifiesta su conformidad con lo dicho por el señor Madaz. Concluye que el expediente debe pasar al gobierno, pues en la mesa del Congreso para nada sirve.

En este momento había solo 20 diputados en el salón.

El señor GOYENECHE como de la comisión defiende el dictamen esforzando las razones que sentó el señor Torrente.

Se suspende esta discusión y se levanta la sesión a las cuatro y cuarto.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS.

(Conclusion.)

Art. 23. A las asambleas de provincia podrán asistir todos los socios que quieran, aun cuando no sean propietarios en la provincia en que residan.

Art. 24. Todas las comisiones directivas remitirán en cada año a la dirección central una memoria acerca del estado y progresos de la asociación en su respectiva provincia; y de los trabajos en que se hubieren ocupado.

Art. 25. Las comisiones directivas se corresponderán con la dirección central; le darán noticia de cuanto ocurriese de interés para la asociación, así como de la recaudación e inversión de caudales, y cumplirán sus disposiciones.

Art. 26. Las mismas comisiones remitirán a la dirección central las quejas y reclamaciones de los socios de su respectiva provincia, a cuyo favor no hayan podido obtener justicia de las autoridades locales a fin de elevar las competentes reclamaciones al gobierno supremo, y en su caso a los cuerpos colegisladores. Remitirán asimismo a la comisión central aquellos pensamientos y proyectos, que juzguen oportunos para el fomento de la propiedad.

De la Asamblea general y Comisión central.

Art. 27. La asamblea general se reunirá una vez al año, para enterarse del estado de la asociación, y acordar lo que estime conveniente a su prosperidad y fomento; examinar las cuentas de recaudación e inversión de caudales, que presente la comisión central, y nombrar los individuos de esta cuando corresponda su renovación.

Art. 28. La asamblea general podrá reunirse extraordinariamente cuando la comisión central lo crea oportuno, para someter a su deliberación aquellos asuntos graves e interesantes para la asociación en general.

Art. 29. La dirección central publicará anualmente una memoria acerca del estado y progresos de la asociación, y de todo aquello que juzgue conveniente para conocimiento de los socios, con vista de las memorias que se le remitan por las comisiones directivas.

Modo de constituirse la asociación.

Art. 30. Aprobadas las precedentes bases se dará principio a la inscripción de asociados, que se formalizará a medida que cada uno acredite lo establecido en el número primero del artículo 3, y satisfaga la cuota de entrada.

Art. 31. Llegado que fuere a 200 el número de propietarios inscriptos en esta corte para la asociación, se elegirán 49 personas que tengan propiedad cada una en distinta provincia de la monarquía, y que formarán la asamblea general interina.

Art. 32. La asamblea general nombrará una dirección central interina compuesta de un presidente, cinco vocales, un contador, un tesorero, y un secretario, que irá planteando y organizando la asociación tanto en la corte como en las provincias.

Art. 33. La asamblea general interina tendrá por objeto auxiliar en sus trabajos a la comisión central, y principalmente extender la asociación por todas las provincias por medio del influjo y prestigio de sus individuos.

Art. 34. Con arreglo a las bases que se hubieren aprobado, la dirección central interina formará los reglamentos necesarios para el régimen interior y contabilidad de la asociación, y estos se observarán hasta que constituida la asamblea general sean por ella discutidos y aprobados.

Art. 35. Cuando se halle constituida la asociación

en las dos terceras partes de las provincias de la monarquía se procederá en día fijo por cada asamblea de provincia al nombramiento del individuo y suplente para la asamblea general que debe existir en la corte, y esta en su primera sesión nombrará la dirección central definitiva, y discutirá y aprobará los reglamentos que se le presentaren, según queda dicho.

Conde de las Navas, el marqués de Casa-Irujo, el conde de Torre-Muzquiz, Lino de Campos, Manuel de Anduaga, Aniceto de Alvaro, el duque de Vergara, Tomás Fernandez de Vallejo, Tomás María de Vizmanos.

CORREO DE HOY.

En la Cámara de los Comunes de Londres, sin Henry Hardinge, contestando a una interpelación de lord Worsely, declaró que no habiendo explicado el coronel Dundas de un modo satisfactorio ciertas expresiones faltas de respeto que pronunció delante de S. M., el comandante general había creído de su deber proponer a S. M. la destitución del coronel de sus funciones de ayudante de campo de la reina y del grado de coronel. El Gobierno participó de la misma opinión, y por decreto de S. M. el coronel Dundas ha quedado con medio sueldo.

Algunos diarios ingleses traen mas detalles sobre las circunstancias del último atentado contra la vida de S. M. Ya han descubierto cuanto costó la pistola, quien se la vendió a Bean, quien se la compuso porque estaba rota. Cuando la compró, y hasta los libros que el asesino vendió robados a su padre, con cuyo importe compró el arma fatal. Curiosos son todos los detalles de este acontecimiento, y no menos raros que la extraña figura de Bean, enano, jorobado y medio tuerto.

La prensa francesa sigue ocupada de las elecciones y nada contiene de particular.

Nuestra correspondencia del interior es igualmente insignificante.

VARIEDADES.

Hoy no se ha abierto la sesión en el Congreso por no encontrarse en el salón a la hora señalada el número de señores diputados que previene el reglamento. Todo induce a tener por cierto que las Cortes se cerrarán el 16 ó el 18 próximos.

De santa Cruz de Mudela, nos dice un suscriptor que las partidas de malhechores que infestan la Mancha, no concluyen, porque no se quiere. Añade que uno de los medios mejores para conseguirlo, sería ofrecer mil duros por cada chulo, y de este modo se ahorraría el gobierno mucho tiempo y dinero, y concluye diciendo que es tal la desfachatez de los ladrones que en la tarde del 7 estuvieron jugando a las caras puestas de dos y tres onzas, teniendo a la vista medio costal que traían del camino de Valencia. (Esto era en la casa del Huradero término del Moral, donde fueron batidos por las tropas del comandante general de Ciudad Real señor Mahy.)

Hemos recibido un comunicado de don Domingo Lina, alcalde del concejo de Boal, en contestación a otro inserto en el número 143 del Independiente y firmado por don Bernabe Saldana, oficial de carabineros. Nos es imposible publicarle por ahora, pero lo haremos, aunque no sea mas que un extracto, cuando cesen las causas que hoy nos lo impiden.

El señor senador Saenz ha regresado por fin a Orense después de haber entregado, los 32,500 duros, a los bandidos que le tenían detenido en Portugal.

Providencia de la audiencia de esta corte en la causa de don Juan Miguel Gimena.

Señores—Regente.—Sojo—Perez de Rozas.—Falcon.—Dosal—Becerra.

Se declara que esta causa no ha debido sustanciarse con arreglo a la ley escepcional de 17 de abril de 1821, y en su consecuencia se repone al estado de sumario y se devuelve al juez de primera instancia a quien compete para que proceda en ella conforme a las leyes comunes y reglamento provisional para la administración de justicia contra los autores y cómplices de la simulación, instigación, connivencia y demas excesos que aparecen de lo obrado, cometidos en la cárcel de corte. Se condena en todas las costas al juez de primera instancia don José Serrano y Leon, y por los defectos en que ha incurrido el escribano Juan Cuervo en las actuaciones de dicha causa se le condena en la multa de veinte duros de aplicación ordinaria. Madrid 9 de julio de 1842.

Editor responsable, B. PEREZ.

IMPRENTA DE OMAÑA.